



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA 17 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 402 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE PALONEGRO EN SUS 110 AÑOS, SE CONSTRUYE UNA CULTURA DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: El objeto de este proyecto es rendir homenaje a las víctimas de la Batalla de Palonegro al cumplirse 110 años de este trágico acontecimiento, construir una cultura de paz y resaltar el legado histórico que no permitan que estos trágicos eventos se repitan.

Artículo 2. Autorícese al Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Cultura, podrá destinar los recursos necesarios dentro del Presupuesto General de la Nación, para el desarrollo de las siguientes obras en conmemoración a la Batalla de Palo negro:

- Renovar el monumento a los héroes de la batalla de Palonegro
- Diseño y construcción de un programa integral para la conservación y renovación de los lugares históricos de la batalla en la Cruz de Palonegro y en la Vereda Palonegro (Hospital improvisado de la batalla).
- Inversión para aumentar la dotación y fortalecer la colección del Centro cultural de Lebrija
- Por medio de Museo Militar “Batalla de Palonegro” se establecerá una exposición en el Centro Cultural de Lebrija sobre los acontecimientos de la guerra de los mil días y la batalla de Palonegro.

Artículo 3. El Gobierno nacional, el Congreso de la República y las Fuerzas Armadas rendirán homenaje a la Batalla de Palonegro en acto especial y protocolario, el 11 de mayo de cada año en el municipio de Lebrija. De igual manera, el 11 de mayo de cada año se realizarán actividades educativas y culturales mediante las cuales se resalten, rememoren y valoren la importancia histórica de este acontecimiento para toda la ciudadanía.

Artículo 4. Encárguese a la Biblioteca Nacional y al Archivo Nacional una convocatoria pública para recopilar un libro con los acontecimientos de la batalla de Palonegro y la guerra de los mil días. Así mismo, se encargarán de la recopilación, selección y publicación, en medio físico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos acerca de la Batalla de Palonegro.

Artículo 5. La RTVC podrá, según disponibilidad presupuestal, realizar un documental acerca de la Batalla de Palonegro y la guerra de los mil días.

Artículo 6. Vigencia. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación

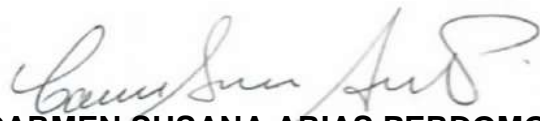
En sesión virtual del día 28 de octubre de 2020, fue aprobado en primer debate **EL PROYECTO DE LEY. 402 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE PALONEGRO EN SUS 110 AÑOS, SE CONSTRUYE UNA CULTURA DE PAZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 15 de octubre de 2020, Acta 16, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



JUAN DAVID VÉLEZ
Presidente



JAIME ARMANDO YEPES MÁRTINEZ
Vicepresidente



CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria